Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas Seis meses...... 17'50 Tres id 9

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujctos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. denadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 Seis meses...... 18'50 » Tres id..... 10

Pago adelantado

MINISTERIO DE LA GORFRAACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige a éste de la Gobernación, en 22 del mes en curso, la Orden de este tenor literal: «Excmo. Sr.: Por si tiene a bien prestarle su apoyo, me complazco en remitirle comunicación que me envía el Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en la que me da cuenta de la negligencia observada en gran número de Ayuntamientos al no cumplir la obligación de facilitar casa decente y capaz a los Maestros nacionales, o, en su defecto, la indemnización correspondiente, haciendo mía tal petición de ayuda a ese Ministerio, a fin de evitar que el incumplimiento de tales obligaciones perjudique al Magisterio Nacional, Cuerpo que por la función que le está encomendada es digno de toda protección y apoyo.»

Y atendiendo este Ministerio la señalada indicación, recuerda con el máximo de interés a las Corporaciones municipales el deber legal y moral en que se hallan de colaborar en la obra de la Escuela Nacional, a cuyos efectos cumplirán rigurosamente cuanto se les previene en la presente Orden, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias para conocimiento de los interesados a los señalados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1936. P. D., M. Cuevas.=Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 30 mayo 1936).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y ausentándome de la misma, con esta fecha hago entrega del mando interino al Excelentisimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Manuel Gómez Pedreira.

Burgos 3 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

En virtud de Orden de la Superioridad y habiéndose ausentado de esta provincia el Excelentísimo Sr. Gobernador propietario por haber presentado la dimisión de dicho cargo, con esta fecha me encargo del mando interino de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 3 de junio de 1936.

El Gobernador interino.

Manuel Gómez Pedreira.

Al cesar en el Gobierno civil de esta provincia y rindiendo saludo de despedida, cumplo un deber de gratitud, significando a todos los Burgaleses mi reconocimiento por las atenciones que en todo momento me han dispensado, y a la asistencia de Autoridades, Corporaciones y funcionarlos que me han asesorado y asistido en el desempeño del citado cargo.

Burgos 3 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR, F. Puig Espert

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la

Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Los Valcárceres (Barrio de Santa Cruz), por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Circulares.

Encarezco por la presente a todos los Ayuntamientos de la provincia procedan al cumplimiento del Decreto de 1.º de agosto de 1935 (Gaceta del 3), que obliga a los mismos, cualquiera que sea su censo de población, al pago de la cuota de 20 céntimos de peseta por habitante y año para sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo de esta provincia, pago que deben realizar en la Jefatura de Industria, calle de Santander núme-

Este Gobierno civil, percatándose de la importancia que en la clase obrera tiene este Centro de enseñanza, confía en el rápido cumplimiento de la obligación para no verse precisado a imponer dentro de su esfera las sanciones que correspondan según la Ley, independientemente de las que correspondan a otras autoridades, por tratarse de un servicio público de carácter general.

Los Sres Secretarios darán cuenta de esta circular a los Sres. Alcaldes y serán ambos responsables del incumplimiento de esta obligación que deben realizar durante el próximo mes de junio.

Burgos 30 de mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

De orden del Excmo, Sr. Minis-Ley de 2 de diciembre de 1931 y tro de la Gobernación, se conceden

a D. Mariano Atienza de la Torre, vecino de Sasamón, tres dias de audiencia, para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expediente incoado, en virtud de la multa de 1.000 pesetas, impuesta con arreglo a la ley de Orden público por este Gobierno civil.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Burgos 2 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Diputación Provincia!

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villasandino el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del desbordamiento de los rios Odra y Brulles sobre sus campos el dia 28 de abril último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 27 de mayo de 1936.-El Presidente, F. Vitores.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Con fecha 22 de mayo de 1936, la Dirección general de Propieda-

des y Contribución Territorial, ha acordado aprobar los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra, efectuados por la Comisión del Catastro, y que en su consecuencia tributen por riqueza urbana dichos términos municipales, a partír de 1.º de enero de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciendo presente a la autoridad municipal de dichas localidades que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

Burgos 29 de mayo de 1936.= El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Eduardo Serrano.

SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

Habiéndose ordenado por la Superioridad la formación del Registro fiscal de la riqueza rústica de los términos municipales de Agés, del partido de Burgos, y Hontangas, del partido de Roa de Duero, y la realización de los trabajos de reparto de la riqueza asignada al término municipal de Huerta del Rey, del partido de Salas de los Infantes, se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos que dichos trabajos se llevarán a cabo a la mayor brevedad, debiendo proporcionar al personal técnico encargado de los mismos toda clase de facilidades, colocando este edicto en el tablón de anuncios de la localidad, apercibiendo al vecindario de las penalidades reglamentarias y sanciones en que incurrirían quienes pusieren dificultades a dicha labor.

El personal encargado de realizar los trabajos en Agés, es el Ingeniero Agrónomo D. Eugenio García Ramírez de la Piscina y el Perito Agrícola del Estado D. Samuel Pérez-del Camino; en Huerta del Rey, el mismo Ingeniero y el Perito Agrícola D. Joaquin A. Barrio de Vega, y en Hontangas, el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Zabala Echánove y el Perito Agrícola D. Rafael J. Murillo Lorente.

Burgos 29 de mayo de 1936.-El Delegado de Hacienda, José González.

GAMARA OFICIAL AGRICOLA

En virtud de haber devuelto la Superioridad, para su modificación, el presupuesto general de la Cámara y de sus Secciones, por la presente se convoca a los Sres. Delegados de las entidades que integran el Censo electoral de esta Cámara, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el I dia 6 del corriente, a las doce de la mañana en primera y trece en segunda, con objeto de proceder al examen y aprobación de los nuevamente confeccionados.

En el mismo dia se celebrarán otras dos asambleas de las Secciones; una a las nueve en primera convocatoria y diez en segunda para el examen y aprobación del presupuesto de la Sección de «Agricultura General» y otra a las diez y media en primera y once y media en segunda para el de la Sección de «Ganadería e Industrias Pecuarias.» A éstas asistirán los señores Delegados de las entidades adheridas a cada una de susodichas Secciones.

Para la asistencia de los señores Delegados a estas tres asambleas se observarán las normas ya fijadas para las anteriores.

Citados presupuestos se encuentran en estas Oficinas hasta el dia 5, en cuyo plazo podrán ser exami-

Burgos 1 de junio de 1936.—El Secretario, Luis del Val.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excma. Audiencia, en sesión celebrada el dia 11 de mayo, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BURGOS

Partido de Belorado.

Fiscal propietario de Pradoluengo, a D. José Alcalde Lerma.

Fiscal propietario de Villambistia, a D. Lázaro Oca Arrieta.

Partido de Burgos.

Fiscal propietario de Saldaña de Burgos, a D. Crescencio Delgado García.

Partido de Castrojeriz.

Juez propietario de Citores del Páramo, a D. Julio Maté Gutiérrez.

Partido de Roa de Duero.

Fiscal propietario de Roa, a don Adalberto López Hernández.

Partido de Sedano.

Juez propietario de Quintanaloma, a D. Esteban Santidrián Olmo. Juez propietario de Valle de Zamanzas, a D. Santos Ruiz Gallo.

Fiscal suplente de Quintanilla-Sobresierra, a D. Mariano González Fernández.

Fiscal suplente de Valdelateja, a D. Miguel Martinez Varona.

Fiscal propietario de Sedano, a D. Eugenio Martinez.

Fiscal propietario de Zamanzas, a D. Gumersindo Sáiz Ruiz.

Partido de Villadiego.

Fiscal propietario de Tapia de Villadiego, a D. Valentin Puente

Fiscal suplente de Sordillos, a D. Gregorio Castillo Cidad.

Fiscal propietario de Santa María-Ananúñez, a D. Máximo Calza-

Fiscal suplente de Santa María-Ananúñez, a D. Agustin García Ruiz.

Fiscal suplente de Villavedón, a D. Honorio Crespo Gutiérrez.

Fiscal suplente de Villanueva de Puerta, a D. Joaquin Mediavilla Bañuelos

Fiscal suplente de Villamartin de Villadiego, a D. Rufino López Cal-

Partido de Villarcayo.

Fiscal propietario de Villarcayo, a D. Arsenio López Marañón.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la lev de Justicia municipal.

Burgos 20 de mayo de 1936.= El Secretario de Gobierno, Carlos

Se hallan vacantes, en la provincia de Burgos, los siguientes car-

Partido de Belorado. Juez propietario de Tosantos.

Partido de Castrojeriz.

Juez propietario de Castrojeriz. Juez suplente de Villaquirán de los Infantes.

Juez suplente de Valles de Palenzuela.

Partido de Lerma.

Juez propietario de Quintanilla del Agua.

Juez propietario de Retuerta.

Partido de Miranda de Ebro. Juez suplente de Bozoo.

Partido de Roa deDuero.

Juez suplente de Berlangas de Roa.

Fiscal propietario de Olmillos. Fiscal propietario de Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.

Fiscal propietario de Vilviestre del Pinar.

Fiscal propietario de San Millán. Fiscal suplente de Salas de los

Partido de Sedano.

Juez propietario de Moradillo de Sedano.

Fiscal propietario de Valdelateja.

Partido de Villadiego. Juez propietario de Tobar.

Partido de Villarcayo.

Juez propietario de Merindad de Valdivielso.

Fiscal suplente de Villarcayo.

Lo que se hace público para que puedan solicitar dichas plazas los que se crean con derecho a las mismas, debiendo hacer constar I que presentarán instancias en papel de tres pesetas, acompañando una póliza de la Mutualidad judicial de otras tres pesetas, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de quince dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando además los documentos justificativos de sus condiciones, debidamente reintegrados.

Burgos 25 de mayo de 1936.= El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Alcaldia de Quintana del Pidio.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, asi como lo pendiente de cobro por dicho concepto, referente a ejercicios anteriores, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa los días 9 y 10 del próximo mes de junio desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, advirtiendo que los que no satisfagan sus cuotas en dichos dias, por lo que al año actual se refiere, podrán satisfacerlas sin recargo alguno hasta el dia 20 de dicho mes en el domicilio del Recaudador D. Valerio Alcalde Berganza, en Gumiel de Hizán; si dejan transcurrir el dia 20 hasta el 30 incurrirán en el recargo del 10 por 100, y pasado dicho dia incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Quintana del Pidio 30 de mayo de 1936.-El Alcalde, Julio Casas.

Anuncios particulares

Alcaldia de Merindad de Valdeporres.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artícu-lo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de la construcción de nueva planta de casa consistorial para esta Merindad, bajo el tipo de 18.924 pesetas.

La subasta se celebrará en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Te-niente o Concejal en quien delegue, el dia 20 de junio próximo, a

las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado y ajustadas al modelo que a conti-nuación se menciona, debiendo de acompañarse a cada licitación la

cédula personal y la carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del valor de la subasta, teniendo que completar hasta el 10 por 100 el que le fuera adjudicada la misma. El plazo de admisión de proposiciones será media hora, y si

se presentasen dos o más iguales, se adjudicará siempre al mejor postor más ventajoso al municipio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a las disposiciones vigentes.
El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de nue-

va planta de la casa consistorial de Merindad de Valdeporres, se compromete a construir dicho edificio, con sujeción a las citadas condi-

ciones, por la cantidad de....
Merindad Valdeporres 22 mayo
de 1936.—El Alcalde, F. González.

SECCION PROVINCIAL ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Due for it was 414 at	2
				Ayuntamiento	Calle y número	Profesión o títulos acadêmicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Abad Esteban Macaria	36	36	 Monasterio de la Sierra	Continity 01	10 1.1	
2	Abad García Teresa	60	60	Idem	Corticita, 61 San Miguel, 17	Sus labores Idem	Casada
3	Abajo Espiga Baltasara	38	38	Espinosa de Cervera	San Miguel, 17	Idem	Idem
4	Acinas González Gregoria	52	52	Contreras	Asunción, 13	Idem	Idem Idem
5	Ballano Pascual Carmen	43	9	Huerta del Rey	Dondovilla, 43	Idem	Idem
6	Ballesteros Ballesteros Lucía	45	>	Castrovido	Real, 1	Idem	Idem
7	Ballesteros Cabezón Juana	49	20	Barbadillo del Pez	Riva, 20	Idem	Cabeza familia
8 9	Ballesteros Camarero Benigna	45	45	La Revilla	»	Idem	Casada
10	Ballesteros Cilla Cesárea	71	52	Salas de los Infantes	Reloj, 4	Idem	Idem
11	Ballesteros Díaz Vicenta Ballesteros Gutiérrez Inés	51	>>	Castrovido	San Miguel, 8	Idem	Idem
12	Ballesteros Miguel Victorina	42	42	Hoyuelos de la Sierra	Perales, 2	Idem	Idem
13	Barbero Diez Gregoria	69 50	69	La Revilla	»	Idem	Idem
14	Barbolla Barbolla Dolores	53	50	Huerta del Rey	Palacio, 26	Idem	Idem
15	Barbolla Camarero Lucía	34	34	Santo Domingo de Silos	Hortezuelos	Idem	Idem
16	Barbolla Peña Casimira	71))	Idem Idem	Idem	Idem	Idem
17	Bartolomé Delgado Tomasa	38	38	Vilviestre del Pinar	Peñacoba	Idem	Idem
18	Bartolome Elvira Eleuteria	49	»	Santo Domingo de Silos	Desamba	Idem	Idem
19	Bartolomé Martín Demetria	35		Quintanar de la Sierra	гепасора	Idem	Idem
20	Bartolomé Martínez Consuelo	53	53	Vilviestre del Pinar	*	Idem Idem	Idem
21	Bartolomé Martínez Mónica	41		Idem			Cabeza familia
22	Barrio Martínez Benita del	30		Arauzo de Miel			Casada Idem
23	Barral Pascual Clara	65	23	Salas de los Infantes	Condestable, 2		Cabeza familia
24	Barrero Ballesteros Filomena	36	36	La Revilla	»		Casada
25	Barriuso Barriberas Eusebia	59	59	Salas de los Infantes	Infantes, 16		Idém
26	Barriuso Ortega Eleuteria	63	63	Jaramillo Quemado	Plazuela		Idem
27	Basurto Crespo Celedonia	49	49	Riocavado de la Sierra	>		Idem
	Basurto Peraita Felipa	58	58	Barbadillo del Pez	Sol, 23		Idem
	Basurto Sedano Felisa	43	43	Riocavado de la Sierra	>	Idem	Idem
	Benalento Sanz Filomena	68		Huerta del Rey		Idem	Idem
	Benito Arribas Juana	47 39	47			Idem	Idem
	Benito Benito Patrocinio Benito García Francisca	59	20 68	Huerta del Rey	Felipe Guerrero, 4		Idem
and the second second	Benito Gárcia Francisca Benito Gómez Juliana	35		Vilviestre del Pinar Hacinas		Idem	Cabeza familia
	Benito Hernando Gabina	42		Quintanar de la Sierra			Casada
	Benito Ibáñez Mariana	31		dem			Idem
Control of the last of the las	Benito Lázaro Laureana	71		Regumiel			ldem
	Benito Lázaro Petra	51		Quintanar de la Sierra			ldem
39	Benito de Pedro Jacinta	51		Regumiel			ldem
	Benito Pérez Isabel	61			G. de la Serna, 33		dem
41	Bernabé Alonso Victoria	47	21 J			Idem	dem
	Bernabé Puente Angela	56	56	San Millán de Lara			Casada "
	Berzosa Llorente Celestina	65	65 F	Hontoria del Pinar			dem
	Berzosa Miranda Primitiva	57		dem			dem
	Berzosa Vallejo Teresa	44		dem	Carretas	ldem I	dem
	Blanco Caño Lucía	35	35 J		Altito	dem I	dem
	Blanco García Beatriz	39				ldem I	dem
	Blanco García María Piedad	48			Plaza	dem	dem
	Blanco Moral Catalina	46 55		arbadillo del Mercado	Encimera, 139	dem	dem
	Blanco Moral Micaela	40		lem	La Fuente, 23		dem
	Blanco Pérez Petronila Blázquez Peñalba María	75		illoruebo luerta del Rey I) Dondonilla O		Cabeza familia
	Briongos García Ruperta	71					Casada
COLUMN TO THE OWNER.	Briongos Hernando Luisa	54					lem
Control of the Contro	Briongos Illana Luisa	59					lem
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	riongos Rubiales Casilda	56					lem
	Sueno Gil Casilda	35					lem
	Surgos Salas Casimira	39	39 M				lem lem
	urgos Salas Maximiana	15	35 Id				abeza familia
60 E	elgado Palacios Anastasia	35	35 H			1	asada
61 E	Diez Esteban Sofía	39	39 Id	em [lem
63 E	iez Hortigüela María	62		ontreras A			lem
63 D	iez Muñoz Carmen	39		uerta del Rey		1	lem
64 D	iez Rica Carolina	74				200000000000000000000000000000000000000	lem

Número de	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos	Consent
orden				Ayuntamiento	Calle y número	acadómicos o profesionales	Concepto de clasificación
65	Domingo García Isabel	40	40	Hortigüela	San Roque, 28	Sus labores	Casada
66 67.	Domingo García Petra de	42	42	Idem	San Esteban, 9	Jornalera	Idem
	Fernández Alonso Julia Fernández Arnáiz Teodora	43 50	43 18	Palacios de la Sierra	San Marcos, 80	Sus labores	Idem
	Fernández Barrio Teófila	53	30	Castrovido Quintanar de la Sierra	San Martín, 36	Idem	Idem
70	Fernández Castrillo Filomena	55	33	Jaramillo de la Fuente	Mayor, 22	Idem	Idem . Idem
71	Fernández María Juana	61	61	Palacios de la Sierra	Id., 102	Idem	Cabeza familia
72 73	Fernández Miguel Leandra	71 55	71	Villaespasa	Rupelo	Idem	Casada
	Fernández Paniagua Anastasia Fernández Porres Carmen	41	11 41	Hontoria del Pinar Vizcainos	Paloma	Idem Idem	Idem
75	Fraile Arroyo Rufina	60	34	Barbadillo del Mercado	Encimera, 161	Idem	Idem Idem
76	Fresno Rodríguez Teresa	43	.9	Palacios de la Sierra	Detresilla, 25	Idem	Idem
77 78	Frutos Ovejero Petra	35 50	35	Villaespasa	>	Idem	Idem
	Fuente Cabrejas Marcelina Fuente Camarero Francisca.	45	50 17	Moncalvillo	San Roque, 10		Idem
80	Fuente Contreras Bonifacia	52	52	Santo Domingo Silos Moncalvillo	San Pedro, 4		Idem Idem
81	Fuente Heras Matilde de la	53	41	Salas de los Infantes	Condestable, 15		Idem
82 83	Fuente Pablo Bernarda de la	65	65	Regumiel	Maria and Maria	Jornalera	Cabeza familia
	Ibáñez Bartolomé Gregoria Ibáñez García Eulalia	54 60	54 60	Mamolar		Sus labores	Casada
85	Ibáñez García Josefa	56		Villoruebo		Idem Idem	Idem Idem
86	Ibáñez García Juliana	50	50	Mambrillas de Lara			Idem
87 88	Ibáñez García Luisa	59	59	Valle de Valdelaguna	Huerta de arriba	Idem	Cabeza familia
	Ibáñez González Domicia Ibáñez González Micaela	78 36		Torrelara		Idem	Casada
	Ibáñez Gordo Ermisa	34	4 4	Salas de los Infantes Quintanar de la Sierra			Idem
91	Ibáñez Herrera Cecilia	38		Castrillo de la Reina		to the contract of the	Idem Idem
92	Ibáñez Herrera Dorotea	40	>	Idem -			Idem
93 94	Ibáñez Huerta Gregoria Ibáñez Lucas María	58 42	58	Palacios de la Sierra	Santa María, 6	Idem	Idem
	Ibáñez Marcos Elisa	37		Castrillo de la Reina			Idem
96	Ibáñez Marcos Juana	44		Canicosa de la Sierra Idem			Idem Idem
97	Ibáñez Marcos María Salomé	30	30	Idem			Idem
98 99	Ibáñez Martínez Justa Ibáñez Medel María	46		Quintanar de la Sierra	,	Idem	ldem
100	Ibáñez Mediavilla Gregoria	69 35		Castrillo de la Reina		Idem	Cabeza familia
101	Ibáñez Pascual Gabriela	30		Palacios de la Sierra Canicosa de la Sierra			Casada
102	Ibáñez de Pedro Melchora	39		Cabezón de la Sierra			ldem ldem
	Ibáñez Peirotén Dionisia	46	>	Idem		Idem	dem
	Ibáñez Salas Luisa Ibáñez Vicario Brígida	63 51	32	Cascajares de la Sierra	Iglesia	Idem	Cabeza familia
106	Ibáñez Villarreal Isabel	35	35	Mambrillas de Lara Palacios de la Sierra			Casada
107	Ibarlucea Hervás Nicolasa	60		Quintanar de la Sierra			dem dem
108	Ibarlucea Martínez Eugenia	48	48	Idem			dem
	Illana Pérez Joaquina Illana Tapia Leonarda	42 58	42 16	Arauzo de Salce		Idem	dem
	Izquierdo Anastasia	63		ldem Valle de Valdelaguna			dem
112	Izquierdo Eulalia	57		Pinilla de los Moros			dem dem
113	Izquierdo Juana	44	12	Arauzo de Miel	Arriba, 36		dem
	zquierdo Alamo Carmen zquierdo Aguirre Benita	40 60	40	Carazo	Mayor, 10	ldem	dem
116	zquierdo Benito Evarista	43	43				dem
117	zquierdo Blanco Claudia	- 54					dem Cabeza familia
118	zquierdo Blanco Encarnación	30	30	ldem			Casada
	zquierdo Camarero Tomasa Izquierdo Cebrián Agustina	42		ldem	Idem	dem	dem
	Izquierdo Cibrián Angela	50	42 10	Rabanera del Pinar Salas de los Infantes			dem
122	Izquierdo Diez Eugenia	47					dem
123	Izquierdo Gómez Leonor	68	68	Salas de los Infantes	San Andrés, 23 I		dem Cabeza familia
	Izquierdo González Luisa Izquierdo Izquierdo Felisa	54 50	54	Neila	San Miguel, 66	dem	Casada
126	Izquierdo Jáuregui Julia	53				dem	dem
127	Izquierdo Juez Nicéfora	43	43	Tinieblas			dem dem
128	Izquierdo Juez Vicenta	39	39	ldem	» I	dem	dem
	Izquierdo Martín Antonia Izquierdo de Miguel Evarista	69 65	65	Valle de Valdelaguna	Huerta de abajo I	dem	dem
	zquierdo de Miguel Francisca	62					dem
132	zquierdo Miguel Tomasa	60		Villanueva de Carazo			dem
133 134	zquierdo Olalla María	48	17	Hacinas		and the second s	dem — dem
	zquierdo Palomero Venancia zquierdo del Prado Eulalia	68 65	68 65	Carazo	Eras, 3	dem	Cabeza familia
136	zquierdo Serrano Lucía	39					Casada
137	zquierdo Tapia Felipa	55	55				dem
138 139	Jaramillo Cordero Elena	51	36	Campolara			dem dem
	aramillo Serrano Nicolasa uez Portugal Engracia	30 53	30	dem	» I	dem	dem
141	Lafuente Alarcia María	65		Contreras Hontoria del Pinar		dem	dem
142 I	Lafuente Marcos María	67					Cabeza familia
143 I	Laguna Navas Paulina	35	28 I	dem		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Casada dem
144 I 145 I	Lázaro Vicario Brígida Linares Muñoz Teresa	62 51		urisdicción de Lara	Real	dem	»
146 I	cópez Apertegui Petra	49	16 I 49 I	Palacios de la Sierra Barbadillo Herreros			Casada
147 I	López Urbina Francisca	41				dem Idem Idem	lem
148 1	Lucas Mediavilla Saturnina	39	39	Palacios de la Sierra			iem dem
	Quintanilla García Justa Quintanilla Prieto María	34 63	34	Valle de Valdelaguna	Villajimeno	dem	iem
	t troto Maria	00	00 1	dem	Idem		lem